



Resolución Gerencial

N° 369 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

VISTOS: Memorando N.º 326/GRP-PECHP-406006, de fecha 09 de agosto de 2023; Memorando N.º 369/2023-GRP-PECHP-406004.ABS, de fecha 23 de octubre de 2023; Memorando N.º 741/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 26 de octubre de 2023; Memorando N.º 1610-2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe Legal N.º 604/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 20 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Así mismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con **Memorando N.º 326/GRP-PECHP-406006**, de fecha 09 de agosto de 2023, el Director de Estudios y Medio Ambiente, remite los términos de referencia del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos";

Que, mediante **Memorando N.º 369/2023-GRP-PECHP-406004.ABS**, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares alcanza estudio de mercado para la contratación del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos";

Que, mediante **Memorando N.º 741/2023-GRP-PECHP-406002**, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para la Contratación del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos", por el monto de **S/. 68,016.00**;

Que, mediante **Memorando N.º 1610-2023-GRP-PECHP-406004**, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del PECHP, solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y designación de Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 22/2023-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos", para lo cual propone a los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:





Resolución Gerencial

N° 369 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División De Poechos/División Sullana
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 40749430
		Según_rojas@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 17538045
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	Dirección de Poechos/División Sullana
		DNI N° 16673514
		ctemoche@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 70861688
		heillygarcialopez@gmail.com

Que, mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2023, inserto en el Memorando N.º 1610-2023-GRP-PECHP-406004, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N.º 604/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar **los Términos de Referencia, el Expediente de Contratación y la designación del Comité de selección** del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N.º 22/2023-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos";

Que, el numeral 16°.1 del artículo 16° del TUO. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de**





Resolución Gerencial

N° 369 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, asimismo, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°”;

Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa** por escrito a los integrantes **titulares** y sus respectivos **suplentes**, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la aprobación de **Términos de Referencia, Expediente de Contratación y Designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 22/2023-GRP-PECHP-406000** para la contratación del servicio: “Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos”; al respecto de la revisión del expediente se verifica que, se cuenta con la **certificación presupuestal** tal como se tiene del **Memorando N.º 741/2023-GRP-PECHP-406002**, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación del citado servicio líneas arriba; por lo cual corresponde aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación;

Que, asimismo, con el **Memorando N.º 1610-2023-GRP-PECHP-406004**, la Oficina de Administración propone la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se





Resolución Gerencial

N° 369 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

encuentra con arreglo a Ley; por lo que se debe aprobar la designación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección citado en los párrafos precedentes, el mismo que será conformado por los profesionales propuestos por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Administración y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los **Términos de Referencia y Expediente de Contratación** del Procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N.º 22/2023-GRP-PECHP-406000** para la contratación del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos", cuyo importe asciende a **S/. 68,015.20** (Sesenta y ocho mil quince con 20/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y sistema de contratación: Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la designación del **Comité de selección** del Procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N.º 22/2023-GRP-PECHP-406000** para la Contratación del servicio: "Instalación de Puente de aforo en la progresiva Km 44 + 500 del Canal de derivación Daniel Escobar – División Poechos"; conformado por los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División De Poechos/División Sullana
		DNI N° 16673514
		chernandez@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 40749430
		Según_ rojas@hotmail.com





Resolución Gerencial

N° 369 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras
		DNI N° 17538045
		jpinedo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	Dirección de Poechos/División Sullana
		DNI N° 16673514
		ctemoche@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 70861688
		heillygarcialopez@gmail.com

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio ambiente, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL

